Dr. Pedro Ringarto y Morales

Jose Lucas Gabriel Salmeron

Lizdo. Dn. Franco. Fernandez y Moreno

Juan Suarez Rochina

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto. En la Villa de Zuza á veinte de Novre. de mill setecientos y setenta dos señores que componen este Ayuntamto. con los diputados, y Sindico personero del comun q.e abaxo firmaran, haviendose Juntado para tratar y conferir lo conveniente al servicio de Ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica, Acordaron lo siguiente.

La Villa de una conformidad Dixo que en atencion á haverse echo ensayo del trigo del posito con las formalidades correspondientes del que á resultado produzir cada fanega ciento seis libras y media de pan rebajados todos gastos, y gratificacion de panaderas baxo cuio respeto vendiendo la libra de diez y seis onzas cozido á doze mais produze la fanega treinta y siete Rs. y medio teniendo el posito de ganancia Rl. y medio en cada una, y teniendo presente que no llega á tanto el precio regular, Acordo se venda la libra Justa de pan cozido á dho precio para lo q.e se haga saver esta providencia al depositario; y no ofreciendose otra cosa se concluio este Ayuntamiento, y lo firmaron dhos señores.

Lizdo. Domingo Sanchez Mathen

Dn. Fernando Marin Perez Pinero

Dn. Diego Marin y Matheos